

Guayaquil, 17 de octubre de 2011

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Referencia: título 001-400 de la compañía **PASCOSA S. A.-**

De mis consideraciones:

Solicitamos muy comedidamente, autorice a quien corresponda, se tramite y legalice lo que se expone en la presente comunicación:

ANTECEDENTES:

1.- el 31 de agosto del año 2010, falleció el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, quien poseía el título 001-400 de la compañía **Pascosa S. A.**; título que contiene 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

2.- se ha procedido de acuerdo con lo que dispone la ley; esto es, el otorgamiento de la escritura de **POSESIÓN EFECTIVA** correspondiente, en donde constan, entre otros bienes el título arriba mencionado;

3.- de igual manera, se otorgó la escritura de **Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias**, en donde se expresa claramente, en la cláusula SEXTA (6.1), que los herederos cedentes, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, ceder y transferir a favor de: **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE**, el título 001-400 de la compañía Pascosa S. A.

En esta misma escritura de Cesión, se expresa también, en la **cláusula séptima**, que los cedentes transfieren estos títulos en el cien por ciento del total del porcentaje de sus derechos y cuotas hereditarias que les correspondían sobre los mismos, sin que se reserven ningún derecho, ni presente, ni futuro.

4.- asimismo se otorgó la escritura de **Partición Extrajudicial** en la cual la compareciente, acuerda repartirse el título que se menciona en la presente comunicación, en forma extrajudicial; y, que este acto, lo hacen libre y voluntariamente sin perjudicar a terceros.

PETICIÓN:

Por lo expuesto, y una vez que se ha cumplido con los trámites de ley, solicitamos se registre en el departamento de accionistas la transferencia del título 001-400 de la compañía Pascosa S. A., a favor de la señora **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE**.



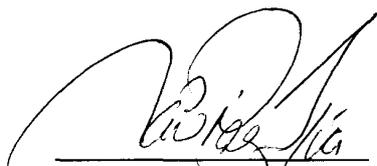
Asimismo, informamos que internamente procederemos a inscribir en el libro de acciones y accionistas de las compañías, estas transferencias.

ANEXOS:

- 1.- escritura de Posesión Efectiva;
- 2.- escritura de Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias; y,
- 3.- escritura de Partición Extrajudicial.

Atentamente,

P, PASCOSA S. A.



Jaime Pérez Azua
Gerente General
C. C. No. 0904982139

O.K.
lee



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 181/2010 ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FRANCISCO PÉREZ FEBRES-CORDERO QUE OTORGAN LOS SEÑORES SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS EN SU CALIDAD DE APODERADO; JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA EN SU CALIDAD DE APODERADO; LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS.....**

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA**



005110

FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO**, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil viuda mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión educadora y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS** en su calidad de apoderado, de conformidad a la copia de poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA** en su calidad de apoderado, de conformidad a las copias de los poderes que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ**, por sus propios derechos, quien





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **CARLOS FRANCISCO FEBRES**

CORDERO SERRANO, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: señora **Silvia Patricia Armijos González-Rubio**, por sus propios derechos; **José Fernando Pérez Armijos**, por sus propios derechos; **Jorge Luis Pérez Armijos**, debidamente representado por el señor **José Fernando Pérez Armijos**; **JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA**, por sus propios derechos; **Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua**,

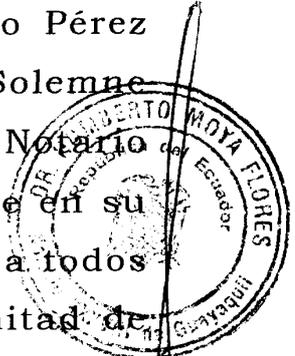
ambos debidamente representados por el señor
JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA; Luis Fernando
Pareja Pérez, por sus propios derechos; y,
Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por
sus propios derechos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- El día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, falleció en Guayaquil, el señor Francisco Pérez Febres-Cordero como lo prueba el acta de defunción que se adjunta; **DOS.-** El veintitrés de agosto del año dos mil dos, el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, otorgó ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, Testamento Solemne Abierto; **TRES.-** Que al momento de su fallecimiento estaba casado con la señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio, con quien procreó dos hijos que responden a los nombres de José Fernando y Jorge Luis Pérez Armijos; **CUATRO.-** En un matrimonio anterior, disuelto por divorcio, tuvo tres hijos, que responden a los nombres de Francisco Enrique, Jaime Ismael y Laura María Pérez Azua; **CINCO.-** Se ha establecido que todos los bienes que poseía el fallecido le pertenecían, pues de su primer matrimonio la sociedad conyugal fue liquidada y, respecto del segundo matrimonio la sociedad conyugal fue disuelta, de acuerdo a la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del cantón



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno; **SEIS**.- El señor Francisco Pérez Febres-Cordero, en el Testamento Solemne Abierto, mencionado, que otorgó ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, establece en su parte principal, lo siguiente: **6.1.-** Asigna a todos sus legitimarios, que son sus hijos, la mitad de todo el acervo de sus bienes, el mismo que se dividirá por partes iguales; **6.2.-** Asigna la cuarta de mejoras a sus hijos Francisco Enrique y Jaime Ismael Pérez Azua, en partes iguales; **6.3.-** La cuarta de libre disposición la asigna en partes iguales a Silvia Armijos González-Rubio, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano; **SIETE**.- A la fecha del fallecimiento del señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, quedaron como bienes sucesorios los siguiente: **7.1.- un lote de terreno número dos de la manzana ochocientos treinta, de la urbanización "Las Cumbres", parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, signado con el código catastral numero seis cero-cero ocho tres cero - cero cero dos - cero cero cero cero cero, en el Municipio de cantón Guayaquil.** De acuerdo al catastro municipal, el valor de esta propiedad es de treinta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, con veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 34.189,20). Los linderos y



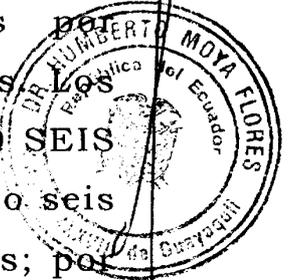
005114

dimensiones son: **Norte:** calle veinticuatro, con doce metros (12,00 metros); **Sur:** con lotes números treinta y uno y treinta dos, con dieciséis metros cincuenta centímetros (16,50 metros); **Este:** con lote número tres, con treinta y un metros quince centímetros (31,15 metros); **Oeste:** con lote número uno, con treinta y siete metros veinte centímetros (37,20 metros), lo que da un área total del terreno de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y cinco centímetros cuadrados (474,85 metros cuadrados); dicho lote de terreno lo adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública celebrada ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, abogado y Notario Público Decimotercero del cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, en el tomo dieciséis de fojas siete ocho siete siete a siete ocho siete ocho; número tres seis cinco tres del Registro de la Propiedades, el **veinte de marzo del año dos mil siete**; **7.2.- dos localidades tipo palco del Condominio denominado "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo"**, codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del referido condominio,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

a los cuales les corresponden las alicuotas de condominio equivalentes cada uno al cero enteros cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve mil millonésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes. Los linderos y dimensiones de estos son: PALCO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE, por el Norte: Palco seis mil ciento dieciséis con ochenta centímetros; por el Sur: Palco seis mil ciento dieciocho con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; y, por el Oeste: palco seis mil trescientos tres con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno siete. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75); PALCO SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO: por el Norte: palco seis mil ciento diecisiete, con ochenta centímetros; por el Sur: palco seis mil ciento diecinueve, con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; por el Oeste: palco seis mil trescientos cuatro con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros



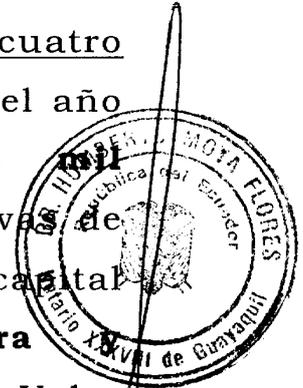


cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-cero-cero uno ocho. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75) Los mencionados palcos lo adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública, otorgada ante la abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo del año dos mil dos e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, en el tomo treinta y dos de fojas uno cinco nueve cero siete a uno cinco nueve cero ocho; número cinco ocho cuatro dos del Registro de Propiedades, el dieciocho de junio del año dos mil dos; 7.3.-Jeep station wagon, marca Honda, modelo CRV RD6844PL KK, año dos mil cuatro, color azul, placa GND 297, chasis JHLRD68404C200840, motor K24A13906540; 7.4.- Título número cero cero dos (002), emitido el doce de abril del año dos mil dos, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero "Utilerosa S. A"**. Valor del título

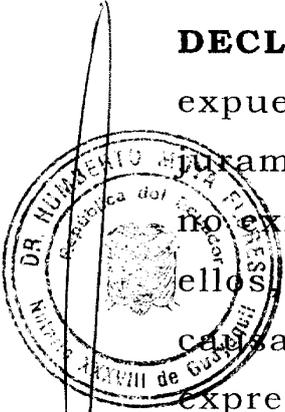


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; 7.5.- Título número cero cero cuatro (004), emitido el veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene **siete mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora Distribuidora El Utilero "Utilerosa S. A"**. Valor del título siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. 7.6.- Título número dos (002), emitido el trece de julio del año dos mil seis, que contiene **novecientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Loungecorp S. A**. Valor del título novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 7.7.- Título número uno (001-400), emitido el uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Pascosa S. A**. Valor del título cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; 7.8.- Título Patrimonial No. 1076 del Bankers Club de Guayaquil, emitido el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis; **OCHO.-** designa como Albacea testamentaria con tenencia de bienes a la señora



Silvia Armijos González-Rubio. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, bajo la gravedad del juramento declaran: que con excepción de ellos, no existen otros herederos con mejor derecho que ellos para suceder en los bienes dejados por el causante. **CUARTA: PETICIÓN.**- Por los motivos expresados, es el ánimo de los otorgantes de este documento entrar en Posesión Efectiva de los bienes sucesorios dejados por el causante, amparados en lo dispuesto en el numeral doce de artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por lo que: **solicitan al señor Notario les conceda la Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicios de terceros, de los bienes dejados por el que fue señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero y que se han determinado en el presente documento. SE AGREGA:** certificado de defunción, partidas de nacimientos, poderes, cédulas de ciudadanía.- Cumpla usted señor Notario con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Carlos Febres-Cordero Serrano, matrícula número Dos mil



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral

Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores

SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS EN SU CALIDAD DE APODERADO; JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA EN SU CALIDAD DE APODERADO; LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, otorgada ante mí el **09 de Diciembre del**

presente año, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, **CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros**

UNO.- El día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, falleció en Guayaquil, el señor Francisco Pérez Febres-Cordero como lo prueba el acta de defunción que se adjunta; **DOS.-** El veintitrés de agosto del año dos mil dos, el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, otorgó ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, Testamento Solemne Abierto; **TRES.-** Que al momento de su fallecimiento estaba casado con la señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio, con quien procreó dos hijos que responden a los nombres de José Fernando y Jorge Luis Pérez Armijos; **CUATRO.-** En un matrimonio anterior, disuelto por divorcio, tuvo tres hijos, que responden a los nombres de Francisco Enrique, Jaime Ismael y Laura María Pérez Azua; **CINCO.-** Se ha establecido que todos los bienes que poseía el fallecido le pertenecían, pues de su primer matrimonio la sociedad conyugal fue liquidada y, respecto del segundo matrimonio la sociedad conyugal fue disuelta, de acuerdo a la sentencia dictada por el

005119



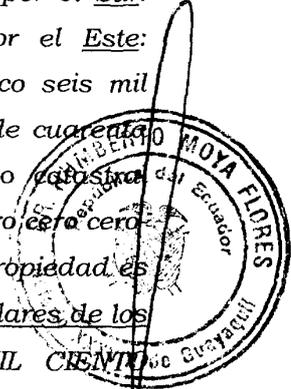
Juez Primero de lo Civil del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno; **SEIS**.- El señor Francisco Pérez Febres-Cordero, en el Testamento Solemne Abierto, mencionado, que otorgó ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, establece en su parte principal, lo siguiente: **6.1**.- Asigna a todos sus legitimarios, que son sus hijos, la mitad de todo el acervo de sus bienes, el mismo que se dividirá por partes iguales; **6.2**.- Asigna la cuarta de mejoras a sus hijos Francisco Enrique y Jaime Ismael Pérez Azua, en partes iguales; **6.3**.- La cuarta de libre disposición la asigna en partes iguales a Silvia Armijos González-Rubio, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano; **SIETE**.- A la fecha del fallecimiento del señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, quedaron como bienes sucesorios los siguiente: **7.1**.- un lote de terreno número dos de la urbanización ochocientos treinta, de la urbanización "Las Cumbres", parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, signado con el código catastral número seis cero-cero ocho tres cero - cero cero dos - cero cero cero cero, en el Municipio de cantón Guayaquil. De acuerdo al catastro municipal, el valor de esta propiedad es de treinta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, con veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 34,189,20). Los linderos y dimensiones son: **Norte:** calle veinticuatro, con doce metros (12,00 metros); **Sur:** con lotes números treinta y uno y treinta dos, con dieciséis metros cincuenta centímetros (16,50 metros); **Este:** con lote número tres, con treinta y un metros quince centímetros (31,15 metros); **Oeste:** con lote número uno, con treinta y siete metros veinte centímetros (37,20 metros), lo que da un área total del terreno de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y cinco centímetros cuadrados (474,85 metros cuadrados); dicho lote de terreno lo adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública celebrada ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, abogado y Notario Público Decimotercero del cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, en el tomo dieciséis de fojas siete ocho siete siete a siete ocho siete ocho; número tres seis cinco tres del Registro de la Propiedades, el veinte de marzo del año dos mil siete; 7.2.- dos localidades tipo palco del Condominio denominado "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo", codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del referido condominio, a los cuales les corresponden las alícuotas de condominio equivalentes cada uno al cero enteros cuatro





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve mil millonésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes. Los linderos y dimensiones de estos son: PALCO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE, por el Norte: Palco seis mil ciento dieciséis con ochenta centímetros; por el Sur: Palco seis mil ciento dieciocho con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; y, por el Oeste: palco seis mil trescientos tres con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero, de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75); PALCO SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO: por el Norte: palco seis mil ciento diecisiete, con ochenta centímetros; por el Sur: palco seis mil ciento diecinueve, con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; por el Oeste: palco seis mil trescientos cuatro con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno ocho. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75) Los mencionados palcos lo adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública, otorgada ante la abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo del año dos mil dos e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, en el tomo treinta y dos de fojas uno cinco nueve cero siete a uno cinco nueve cero ocho; número cinco ocho cuatro dos del Registro de Propiedades, el dieciocho de junio del año dos mil dos; **7.3.-**Jeep station wagon, marca Honda, modelo CRV RD6844PL KK, año dos mil cuatro, color azul, placa GND 297, chasis JHLRD68404C200840, motor K24A13906540; **7.4.-** Título número cero cero dos (002), emitido el doce de abril del año dos mil dos, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero "Utilerosa S. A"**. Valor del título cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; **7.5.-** Título número cero cero cuatro (004), emitido el veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene **siete mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la



005122

compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero "Utileros S. A"**. Valor del título siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. **7.6.- Título número dos (002)**, emitido el trece de julio del año dos mil seis, que contiene **novcientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Loungecorp S. A**. Valor del título **novcientos ochenta** dólares de los Estados Unidos de América; **7.7.- Título numero uno (001-400)**, emitido el día de abril de mil **novcientos noventa y cuatro**, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Pascosa S. A**. Valor del título **cuatrocientos** dólares de los Estados Unidos de América; **7.8.- Título Patrimonial No. 1076 del Bankers Club de Guayaquil**, emitido el dieciocho de septiembre de mil **novcientos noventa y seis**; **OCHO.-** designa como Albacea testamentaria con tenencia de bienes a la señora **Silvia Armijos González-Rubio**.

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 09 de Diciembre del 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011

005123



No. **338425**

Fecha 29-Dec-2010

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S)

PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

60-0830-002-0-0-0

CIUDADELA
LA CUMBRE

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
CALLE 24

No.
V-2

MANZANA
830

SOLAR
2

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMO TERCERA

REPERTORIO
4084

FECHA INSCRIPCION
20 -MAR- 2007

No. REG PROPIEDAD
3653

MATRICULA INMOB.
338425

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE CON SUR
CALLE 24 12.00 Mts SOLARES 32-31
ESTE CON OESTE
SOLAR 3 31.15 Mts SOLAR 1

CON 16.50 Mts
CON 37.20 Mts

FORMA DEL SOLAR
IRREGULAR
AREA DEL SOLAR
474.85 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CON SUR
CALLE 24 12.00 Mts SOLARES 32-31
ESTE CON OESTE
SOLAR 3 31.15 Mts SOLAR 1

CON 16.50 Mts
CON 37.20 Mts

FORMA DEL SOLAR
IRREGULAR
AREA DEL SOLAR
474.85 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

VALOR M2 DE SOLAR

AVALUO DEL SOLAR

0

\$72.00

\$*****34,189.20

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. CONST.

AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****34,189.20

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**

OBSERVACIONES

MANZANA 16, SEGUN URBANIZADORA. ACTUAL MANZANA 830.

TARIFA IMPOSITIVA

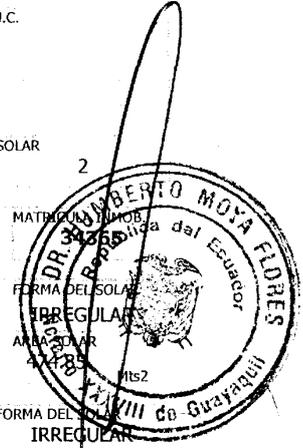
0.0013258573

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL 45.33
CUERPO DE BOMBEROS 2.83
ASEO PUBLICO 0.12
TASA DRENAJE PLUVIAL 2.86
CONTRIB. ESP. MEJORAS 47.50
TOTAL 98.64

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****2,374.25





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: **ENE** DIA: **10** AÑO: **2010** CAJA No.: **6** No.: **14003793** **005125**

CONTRIBUYENTE: **PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **60-0830-002-0000-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-263022 CLASIFICACION F4
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 34.189.20 TARIFA: 0.0013258573

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	22.67	22.66
CUERPO DE BOMBEROS	1.42	1.41
ASEO PUBLICO	0.06	0.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.43	1.43
CONTRIB. ESP. MEJORAS	23.75	23.75

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****10.00
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****1.11
TOTAL RECIBIDO	\$ *****11.11

Imp+Adic.: 98.64 Dctos: 4.53 Recargo: 0 Fecha Reg. Coactiva: 0 Total: \$ 94.11 Lic.: 15089201 18-12-2009

T. DIN #36021802037196 \$ 94.11 14003793



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
 CAJA 05
 10 ENE 2010
PAGADO
 13895288
 MONEDA SOLAR
 CONTRIBUYENTE
 15:04:10
 JES
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2010 - 2011**



No. **338423**
 Fecha 29-Dec-2010

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
 PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
78-0090-001-0-2-6117

CIUDADELA
 CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA
 TARQUI

DIRECCION
 AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

No.

MANZANA
 90

SOLAR

1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

REPERTORIO
 15103

FECHA INSCRIPCION
 18 -JUN- 2002

No. REG PROPIEDAD
 5842

MATRICULA PROPIEDAD
 107675

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	*
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	*

CON	0.00	Mts
CON	0.00	Mts

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	*
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	*

CON	*	Mts
CON	*	Mts



AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
 \$*****78,926,164.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
 0.0004342720000

VALOR M2 DE SOLAR
 \$60.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
 \$*****44.35

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
 0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.
 \$450.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
 \$*****298.40

\$*****298.40

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A21**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009044493

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.56

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****23.31

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO 6117,
 CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
 ALICUOTA: 0.0004342719%.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

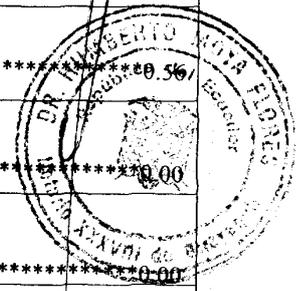
MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
OCT	15	2010	11	14986782

05129

CONTRIBUYENTE PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 78-0090-001-0000-2-6117	CODIGO TRANSACC. PRU
--	---	-------------------------

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. B-309315 CLASIFICACION A21
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 342.75 TARIFA: 0.008904449

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.56
CHEQUES	\$.*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****0.56



	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.02	0.02
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.25	0.25

Imp+Adic.: 0.56 Dctos: 0.00 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
 Coactiva: 0.00 Total: \$. 0.56 Liq.: 16372190 18-12-2009

14986782



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
 PAGA EN DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 09:45:54
14986782
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **338424**

Fecha 29-Dec-2010

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-2-6118

CIUDAD/DELA

CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA

TARQUI

DIRECCION

AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

No.

MANZANA

90

SOLAR

1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

VIGESIMO OCTAVA

REPERTORIO

15103

FECHA INSCRIPCION

18 -JUN- 2002

No. REG PROPIEDAD

5842

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

*

CON

0.00

Mts

SUR

*

CON

0.00

Mts

ESTE

*

CON

0.00

Mts

OESTE

*

CON

0.00

Mts

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

*

CON

*

Mts

SUR

*

CON

*

ESTE

*

CON

*

Mts

OESTE

*

CON

*

Mts

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****78,926,164.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.0004342720000

VALOR M2 DE SOLAR

\$60.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****44.35

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

0 190871.18

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.

\$450.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****298.40

\$*****298.40

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****342.75

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A21**

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO 6118,
CONDominio "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
ALICUOTA: 0.0004342719%.

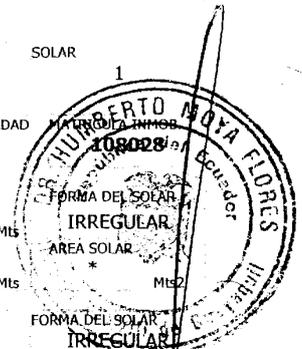
TARIFA IMPOSITIVA

0.0009044493

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.56

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****23.31



[Handwritten Signature]



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MESES DIA AÑO CAJA No. No. 0000173
 OCT 15 2010 11 14986780

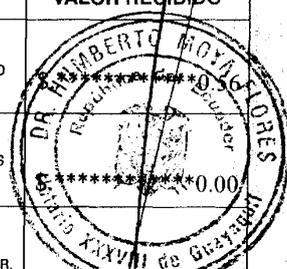
CONTRIBUYENTE PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 78-0090-001-0000-2-6118 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-309316 CLASIFICACION A21
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 342.75 TARIFA: 0.000904493

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.02	0.02
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.25	0.25

Imp+Adic.: 0.56 Dstos: 0.00 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
 Coactiva: 0.00 Total: \$ 0.56 Lic. 16372188 18-12-2009

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****0.00
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****0.56



DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

CONTRIBUYENTE

14986780



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA NO. 11
15 OCT 2010
G A O
756073

NÚMERO: 1539 / 2010

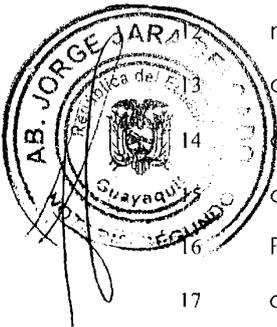
**PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ
FERNANDO PÉREZ ARMIJOS POR EL SEÑOR JORGE
LUIS PÉREZ ARMIJOS.**-----

Cuantía: Indeterminada.-----



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario Edo.
Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
tres de septiembre del año dos mil diez, ante mí, abogado **JORGE
JARA DELGADO**, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, comparece

el señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad. Mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el

mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
de poder general, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y

a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la
autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
contenga la de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, portador de
la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cinco
siete dos seis cinco, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto
en derecho se requiere, a favor del señor **JOSÉ FERNANDO PÉREZ
ARMIJOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve
uno cero uno uno cinco tres dos ocho, para que intervenga en mi
nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario
Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado
podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de
Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos,
vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi

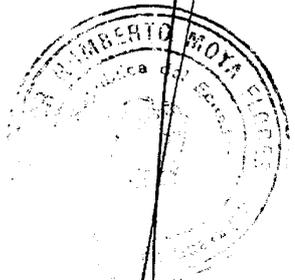
005136

1 señor padre, Francisco Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder
2 los derechos y acciones hereditarias que me corresponden
3 como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de
4 adquisición de un haber hereditario y en general suscribir en
5 mi representación cualquier documento público que deba
6 realizarse por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis
7 créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar
8 depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre;
9 endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés,
10 letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; **c)** podrá
11 comprar, vender, arrendar, o enajenar en cualquier forma permitida
12 por las leyes de la República del Ecuador, las propiedades que estén
13 a mi nombre; **d)** además, queda facultado para que a mi nombre,
14 presente solicitudes, consultas e intervenga en cualquier trámite en
15 Bancos Privados, Superintendencia de Compañías, Superintendencia
16 de Bancos, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil,
17 Municipio de Guayaquil, Interagua, Eléctrica de Guayaquil,
18 Corporación Nacional de Telecomunicaciones; Comisión de Tránsito
19 del Guayas, etc.; **e)** realice solicitudes y demás trámites que sean
20 necesarios en el Servicios de Rentas Internas, como es la obtención del
21 Registro Único de Contribuyentes. Por lo tanto, podrá mi apoderado
22 suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas
23 de la República del Ecuador que crea necesario.- Hasta aquí la
24 minuta, patrocinada por el abogado Carlos Febres Cordero Serrano,
25 matrícula número veinte ochenta y uno, que queda elevada a
26 escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica en
27 todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento
28 público. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído

1 en voz alta, toda esta escritura pública otorgante, éste la
2 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



3
4
5 **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**
6 **C.C. NO. 091475726-5**



7
8 *Ab.* **Jorge Jara Delgado**
9 *Notario 2do.*
10 *Guayaquil - Ecuador*

11 *[Firma]*
12 **AB. JORGE JARA DELGADO**
13 **Notario Segundo**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

13 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
14 Cópia, en tres fojas utiles, rubricadas por mi, que sello
15 y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



17 *[Firma]*
18 **Ab. Jorge Jara Delgado**
19 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
20 **CANTÓN GUAYAQUIL**



PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno cinco seis cuatro seis nueve, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno cinco seis cuatro seis nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-



[Handwritten signature of Francisco Enrique Perez-Azua]

FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA

Numero de Cedula: _____

STATE OF FLORIDA

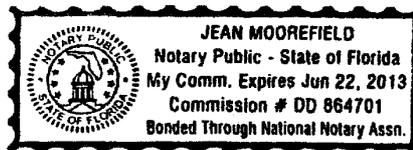
COUNTY OF PALM BEACH

BEFORE ME, the undersigned authority, personally appeared **FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA**, who is personally known to me or who has produced identification.

SWORN TO AND subscribed before me this 20th day of NOVEMBER, 2010

[Handwritten signature of Jean Moorefield]
 Notary Public – State of Florida
 My Commission Expires: 6/22/13

Affiant is personally known to me; or
 produced identification:
 Type: _____



005142



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA



Presentada para autentificar la firma que
aparece en el suscrito Vice Consul
de Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa _____ señor _____

Francisco José del Valle
Residente del Consulado de Ecuador
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1996-2010

Partida Arancelaria III-15-07

Valor de actuación 157.50

Miami, 20 de Mayo de 2010

Franklin M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida. El original es el único válido y tiene prioridad sobre esta copia. Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2010. Valor de actuación: 157.50. Partida Arancelaria: III-15-07. Autenticación No. 1996-2010.

PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno dos uno, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno tres nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-

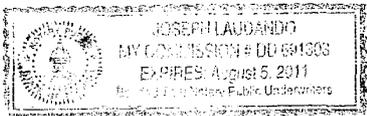


Laura Pérez Azúa
LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA
 CI #0904982121

State of Florida
 County of Broward
 On 11/21/2010, before me, Notary

personally appeared, LAURA MARÍA PÉREZ
 personally known to me -- OR -proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s) or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal
Joseph Laudando



005144



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Vic. Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa _____ señor _____

Dr. Humberto Meza Flores
Abogado del Estado de Florida

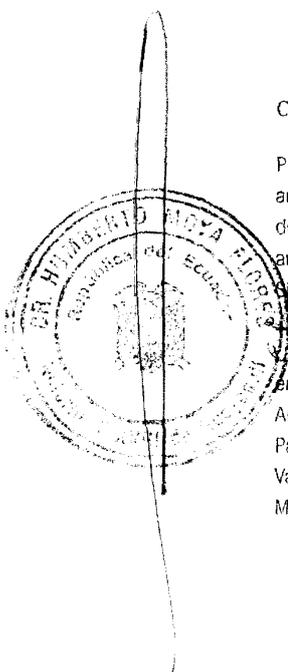
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1997-2010

Partida Arancelaria VI-157

Valor de actuación US\$ 50.00

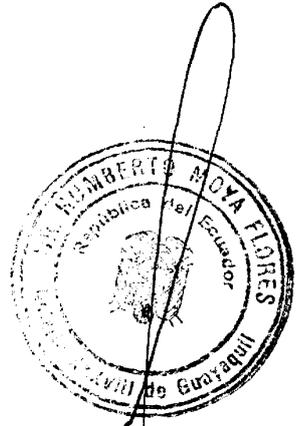
Miami, Nov 3 2010



Franklin M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador

005145

CTG		CTG		CTG		CTG	
PLACA ANUAL GND297		REPUBLICA COMISION DE LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR					
CLASE JEEP STATION WAGON		MARCA HONDA		MODELO JAPON		AÑO 2008	
CARRICERA METALICA		CARRERA GASOLINA		CARRERA GASOLINA		CARRERA GASOLINA	
CHASIS JHLRD69404C200840		MOTOR K2AA13005540		TON 75	CM 2408		
OBS. A CHASIS REEMPLAZADO		OBS. A MOTOR REEMPLAZADO		IMPAS 5	ORAV NO		
COOPERATIVA/COMPARA	DISCO	FCAD. PAPER	FCAD. MATRIC. 31-DIC-2011	FALT. MATRIC. 27-MAR-2007			



CTG		CTG		CTG		CTG	
MATRICULA ANUAL							
PROPIETARIO PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO				DETALLE APROPIASADO 000111			
DIRECCION DOMICILIO URBANIZACION LAGUNA BLU				TEL. FONO 042871434			
CANTON GUAYAQUIL	AVANZO 5734.4	VALOR MATRIC. \$ 74.5		FECHA REGISTRO 11-AGO-2008			
NO. TRAMITE 1805447	NO. FOLIO 951543	REVISOR	CIUDANO MCAICEDO	FECHA REGISTRO 19-AGO-2004			
FIRMAS		FIRMAS		FECHA EMISOR 13-MAR-2008		HORA EMISOR 09:19	
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL			

0051543



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 1 de Septiembre de 2010 en el TOMO 38, FOLIO 113, ACTA 7513, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Francisco Efraín Pérez Febres Cordero, con Cédula Identidad: 0900800111, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **ROSA, FEBRES CORDERO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **FRANCISCO, PEREZ**, C.I.: xxxxxxxx.

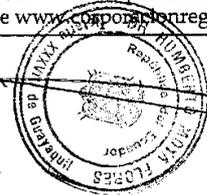
Nombre del cónyuge sobreviviente: **Armijos Gonzalez Rubio, Silvia Patricia**, Cédula Identidad: 0903958833.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 31 de Agosto de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 7 de Septiembre de 2010.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



005147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Septiembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 09, ACTA 1208, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 3 del Mes Mayo del Año 1979, perteneciente a: PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN, C.I. 090080011-1, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Roca, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 18 del Mes Julio del Año 1934 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: FRANCISCO PEREZ, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: ROSA FEBRES CORDERO, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

005152

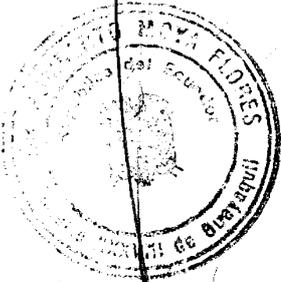
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____
CERTIFICO: Que la copia que se exhibe es conforme al original
que reposa en los libros de esta oficina.

16 MAR 2007

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Rodríguez
SECRETARIO



ESTE DOCUMENTO ADQUIERE SU VALOR
LEGAL EN LA FECHA DE SU EMISIÓN

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta el
documento original que también se me exhibe. - Cuantía:
Indeterminada. - Guayaquil,

19 MAR 2007



Luis Eduardo García Plaza
Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

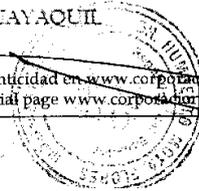
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 2 del mes de Diciembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 127, ACTA 527, del AÑO 1987, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PEREZ ARMIJOS JORGE LUIS**, C.I. 091475726-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 14 del Mes de Enero del Año 1987 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ARMIJOS GONZALEZ RUBIO SILVIA PATRICIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

005153

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 2 del mes de Diciembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 234, ACTA 1580, del AÑO 1964, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PEREZ AZUA FRANCISCO ENRIQUE**, C.I. 090515646-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 5 del Mes de Mayo del Año 1964 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANCISCO PEREZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LAURA AZUA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



005157



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 2 del mes de Diciembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 23, FOLIO 131, ACTA 11058, del AÑO 1981, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PEREZ ARMIJOS JOSE FERNANDO**, C.I. 091011532-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 22 del Mes de Octubre del Año 1981 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANCISCO PEREZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SILVIA ARMIJOS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



005161

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

005163

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091011532-8

PEREZ ARMIJOS JOSE FERNANDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 OCTUBRE 1981
023- 019 11058 H.
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1981

Jose Fernando Perez
PRY. DEL CENSALADO

ECUATORIANA***** 1444300442

SOLTERO ESTUDIANTE PROFESOR

SECUNDARIA FRANCISCO PEREZ
SILVIA ARMIJOS
GUAYAGUIL 19/05/2004
19/05/2016 REN 0774869

PORTAJA Gys

[Signature]

PUNTO DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

024-0029 0910115328
NÚMERO CEDULA

PEREZ ARMIJOS JOSE FERNANDO

GUAYAS GUAYAGUIL
PROVINCIA CANTÓN
5 DE OCTUBRE -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

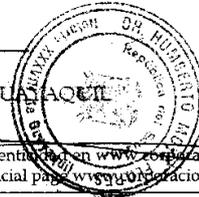


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 2 del mes de Diciembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 21, FOLIO 15, ACTA 12426, del AÑO 1962, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PEREZ AZUA LAURA MARIA**, C.I. 090498212-1, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 29 del Mes de Septiembre del Año 1962 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANCISCO PEREZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LAURA AZUA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



015165

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

005167

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0679861

NOMBRES Y APELLIDOS PEREZ AZUA LAURA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO 29 SEPTIEMBRE 1970

LUGAR DE NACIMIENTO CHAYAS/CHAYAHUI/CARBO/COCA

REG. CIVIL TOMO PAG ACT. 015 12478

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN CHAYAS/CHAYAHUI

CARBO /CONCEPCION 62

Laura Pérez Azua
FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION No. 0679861

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCA PEREZ

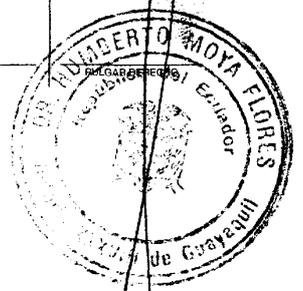
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LAURA AZUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHAYAHUI 11/02/90

FECHA DE CADUCIDAD 11/02/2011

FORMA No. 0679861

FIRMA DE LA AUTORIDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 2 del mes de Diciembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, FOLIO 296, ACTA 2990, del AÑO 1967, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PÉREZ AZUA JAIME ISMAEL**, C.I. 090498213-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 14 del Mes de Marzo del Año 1967 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **FRANCISCO PÉREZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LAURA AZUA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

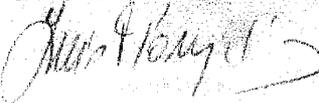
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



005169

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

005173

CIUDADANIA 090498090-1
 PAREJA PEREZ LUIS FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 AGOSTO 1958
 010- 0091 09229 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958



ECUATORIANA***** V113411122
 CASADO MARIA CORONEL PAREJA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS PAREJA PERA
 LAURA PEREZ
 GUAYAQUIL 21/04/2009
 21/04/2021
 REN 1150152


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0024 0904980901
 NUMERO CEDULA
 PAREJA PEREZ LUIS FERNANDO

SANTA ELENA SALINAS
 PROVINCIA CANTON
 SALINAS
 PARRQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ochenta y uno, que con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes las aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

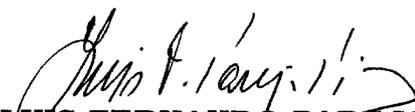


Silvia M. Rizo
SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO
Ced. U. No. 090395883-3
Cert. Vot. No.

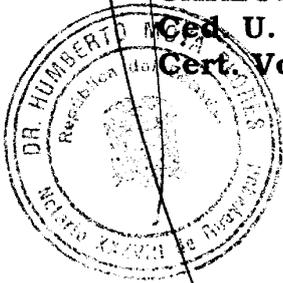
Jose Fernando Perez
JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS
Ced. U. No. 091011532-8
Cert. Vot. No.
p.s.p.d y p.l.d.q.r. de JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS

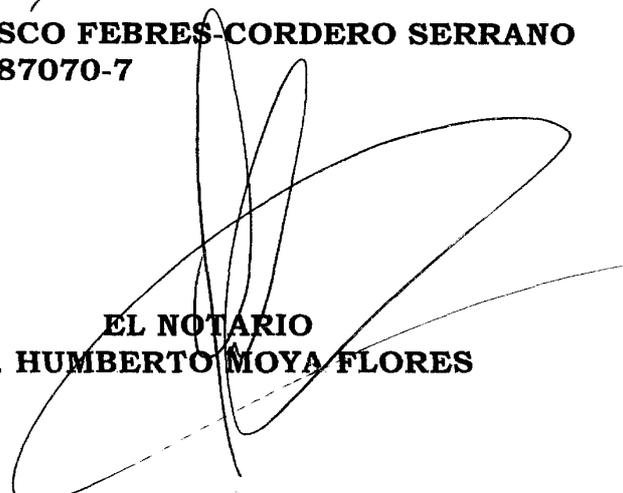
Jaime Ismael Pérez Azua
JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA
Ced. U. No. 090498213-9
Cert. Vot. No.
p.s.p.d. y p.l.d.q.r de los señores FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA

005178


LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ
Ced. U. No. 090498090-1
Cert. Vot. No.

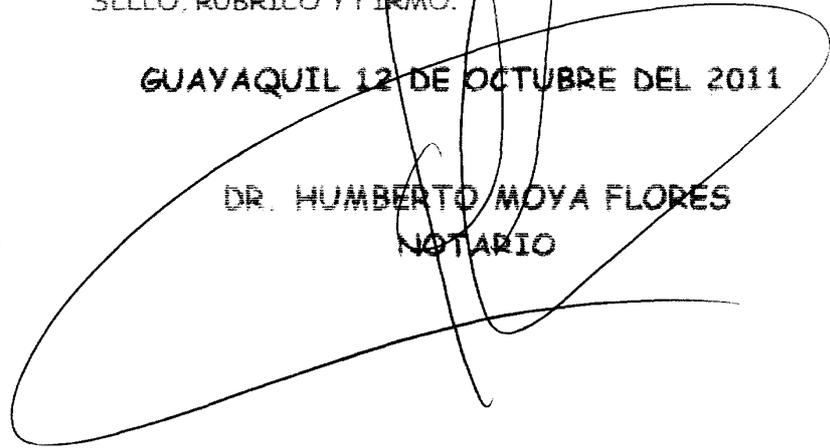

CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO
Ced. U. No. 090387070-7
Cert. Vot. No.




EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEXTO** TESTIMONIO EN **TREINTA Y CINCO** FOLIOS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 12 DE OCTUBRE DEL 2011


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





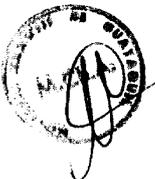
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 030/2011 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS QUE OTORGAN LOS SEÑORES SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS EN SU CALIDAD DE APODERADO; JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA EN SU CALIDAD DE APODERADO; LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS; SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE PÉREZ Y SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE**





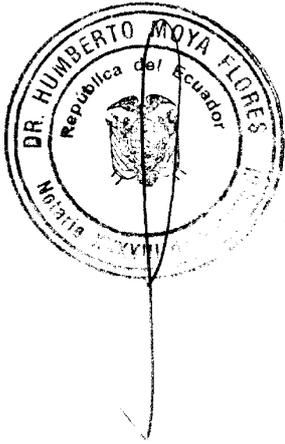
PÉREZ, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión educadora y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS** en su calidad de apoderado, de conformidad a la copia de poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA** en su calidad de apoderado, de conformidad a las copias de los poderes que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ**, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO**, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **SUSANA**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



BEATRIZ CHÁVEZ ARCE, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que soy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez**, por sus propios derechos; **José Fernando Pérez Armijos**, por sus propios derechos; **Jorge Luis Pérez Armijos**, debidamente representado por el señor José Fernando Pérez Armijos; **Jaime Ismael Pérez Azua**, por sus propios derechos; **Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua**, ambos debidamente representados por el señor Jaime Pérez Azua; **Luis Fernando Pareja Pérez**, por sus propios derechos; y, **Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano**, por sus propios derechos, comparecen en calidad de únicos y universales herederos del señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según se desprende de la partida de defunción que se agrega, el treinta y uno de agosto del dos mil diez, falleció el señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero,



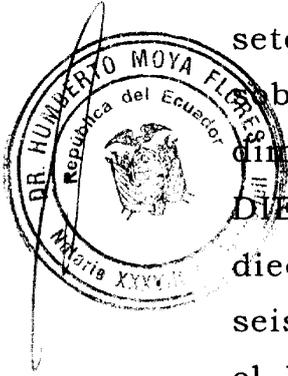
dejando como sus únicos y universales herederos a Silvia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, José Fernando Pérez Armijos, Jorge Luis Pérez Armijos, Francisco Enrique Pérez Azua, Jaime Ismael Pérez Azua, Laura María Pérez Azua, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, según de desprende del Testamento Solemne Abierto, que otorgó el veintitrés de agosto del año dos mil dos, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza; **b) según consta del Acta de Posesión Efectiva, otorgada el nueve de diciembre de dos mil diez, ante el Doctor Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiuno de febrero de dos mil once**, los comparecientes, adquirieron en calidad de únicos y universales herederos, el cien por ciento de los bienes dejados por el causante; y, **c)** se ha establecido que todos los bienes que poseía el fallecido le pertenecían, pues de su primer matrimonio la sociedad conyugal fue liquidada y, respecto del segundo matrimonio la sociedad conyugal fue disuelta, de acuerdo a la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.**- Con estos antecedentes, la señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos; Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Luis Fernando Pareja Pérez, por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor del señor **Jorge Luis Pérez Armijos**, a quien se lo llamará **CESIONARIO**, los siguientes bienes inmuebles y título de acciones, que se describen a continuación: **3.A.-** dos localidades tipo palco del Condominio denominado “Estadio Monumental Isidro Romero Carbo”, codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del referido condominio, ubicados en la parroquia urbana Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, los **misimos que constan inscritos en el Registro de Propiedad del cantón Guayaquil en el libro de Posesiones Efectivas, tomo doce de fojas cinco mil seiscientos ochenta y tres a cinco mil seiscientos ochenta y seis, No. Dos mil seiscientos catorce, el veintiuno de febrero de dos mil once.** La descripción y características de los inmuebles son las siguientes: Dos localidades tipo palco del Condominio denominado “Estadio Monumental Isidro Romero Carbo”, codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del



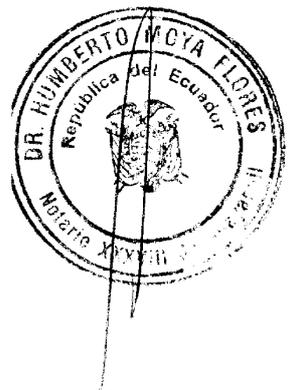
referido condominio, a los cuales les corresponden las alicuotas de condominio equivalentes cada uno al cero enteros cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve mil millonésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes. Los linderos y dimensiones de estos son: PALCO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE, por el Norte: Palco seis mil ciento dieciséis con ochenta centímetros; por el Sur: Palco seis mil ciento dieciocho con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; y, por el Oeste: palco seis mil trescientos tres con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno siete. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75); PALCO SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO: por el Norte: palco seis mil ciento diecisiete, con ochenta centímetros; por el Sur: palco seis mil ciento diecinueve, con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; por el Oeste: palco seis mil trescientos cuatro con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno ocho. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75) Los mencionados palcos adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública, otorgada ante la abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo del año dos mil dos e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, en el tomo treinta y dos de fojas uno cinco nueve cero siete a uno cinco nueve cero ocho; número cinco ocho cuatro dos del Registro de Propiedades, el **dieciocho de junio del año dos mil dos**; y, **3.B.-** Título número dos (002), emitido el trece de julio del año dos mil seis, que contiene **novecientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Loungecorp S. A.** El valor del título es de novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$980,00)**. **CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.-** La señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Jorge Luis Pérez Armijos, representado por el señor José Fernando Pérez Armijos; Luis Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo,



amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor del señor **José Fernando Pérez Armijos**, a quien se lo llamará **CESIONARIO**, los siguientes bienes y títulos de acciones que se describen a continuación: **4.A.- Jeep station wagon, marca Honda**, modelo CRV RD6844PL KK, año dos mil cuatro, color azul, placa GND 297, chasis JHLRD68404C200840, motor K24A13906540. **4.B.- Título número cero cero dos (002)**, emitido el doce de abril del año dos mil dos, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero “Utilerosa S.A”**. El valor del título es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$400,00**); y, **4.C.- Título número cero cero cuatro (004)**, emitido el veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene **siete mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero “Utilerosa S. A”**. El valor del título es de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$7.500,00**). **QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.-** De igual manera, Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos y los que representa del señor Jorge Luis Pérez Armijos; Luis

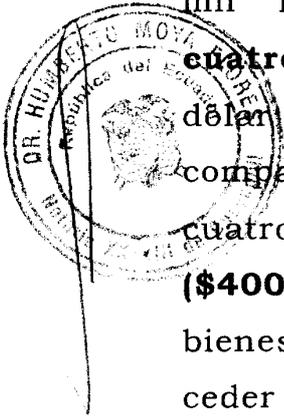


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor de la señora **Silvia Patricia Armijos González**



Rubio, a quien se la llamará **CESIONARIA**, el siguientes título Patrimonial que se describe a continuación: **5.1.-** Título Patrimonial No. 1076 del **Bankers Club** de Guayaquil, emitido el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. **SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.-** La señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos y los que representa del señor Jorge Luis Pérez Armijos; Jaime Ismael Pérez Azua por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Luis Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor de la señora **Susana Beatriz Chávez Arce**, a quien se la llamará **CESIONARIA**, el siguientes título que se describe a continuación: **6.1.-**



Titulo numero uno (001-400), emitido el uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un ~~dólar~~ cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Pascosa S. A.** El valor del titulo es de **cuatrocientos dólares** de los Estados Unidos de America **(\$400,00).** **SÉPTIMA: ACEPTACION.**- En relación a los bienes antes descritos, los **Cedentes** ratifican y aceptan ceder el total de sus derechos y cuotas hereditarias, respecto de los bienes y títulos de acciones anteriormente mencionados; es decir, el cien por ciento del total del porcentaje de sus derechos y cuotas hereditarias que les correspondían sobre estos bienes y títulos, sin que se reserven ningún derecho, ni presente, ni futuro, sobre los bienes y títulos mencionados. Por su parte, los **Cesionario**s, aceptan recibir conformes, la cesión que en este instrumento se hace a su favor, por convenir a sus intereses. **OCTAVA: PRECIO.**- Los **CEDENTES**, reconocen y declaran: que los valores que se expresan en cada una de las cesiones descritas, haber recibido de los **CESIONARIOS** respectivos, en dinero efectivo y de curso legal. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Los Cedentes y Cesionario

s, declaran expresamente que cualquiera de ellos podrán realizar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. **DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes libremente acuerdan y fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y para los casos de conflicto que se generen de esta Cesión de Derechos y Cuotas



**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **351914**
Fecha **03-12-2011**



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO SILVIA Y OTROS

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
78-0090-001-0-2-6117

CIUDADELA
CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

MANZANA 90 SOLAR 1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL
NOTARIA NOVENA

REPERTORIO 6829

FECHA INSCRIPCION
26 -ABR- 2011

No. REG PROPIEDAD 5948

MATRICULA INMOB.
107675

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA SOLAR	*
								Mts2	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR	170,209.00
								Mts2	

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
\$*******78,926,164.80**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 4
0.0004342720000

VALOR M2 DE SOLAR
\$60.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*******44.35**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.
\$360.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*******298.40**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*******342.75**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0010211524

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.35
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.91

AVALUO VIGENTE 2005 \$*******23.31**

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO # 6117.
CONDominio "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
ALICUOTA: 0.0004342719%.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR

REPUBLICA DE GUAYMAL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MESES	DIA	AÑO	CAJA N°	N°
ENE	05	2011	3	15227099

CONTRIBUYENTE PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 78-0090-001-0000-2-6117	CODIGO TRANSACC. PRU
--	---	-------------------------

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S/308883 CLASIFICACION A21
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 342.750000 TARIFA: 0.000904449

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.02	0.02
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.25	0.25

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.56
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****0.56

Imp+Adic.: 0.56 Dscptos: 0.00 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
 Coactiva: 0.00 Total: \$. 0.56 Lic. 1662507 03-12-2010



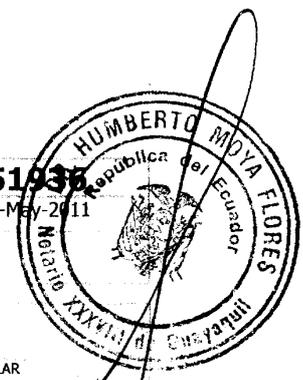
TESORERIA MUNICIPAL
 15227099 A J A 3
 05 ENE 2011
 PAQUETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 07:22:53
PAGADO
 14958279

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 JEFE DE RENTAS	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
-------------------------	------------------------	--------------------	--------------------------

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2010 - 2011**



DATOS DEL PROPIETARIO
 PROPIETARIO(S)

ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO SILVIA Y OTROS

No. **351936**
 Fecha **03-May-2011**
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO
 CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-2-6118

CUIDADELA
 CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA
 TARQUI

DIRECCION
 AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

No.

MANZANA
 90

SOLAR

1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA NOVENA	REPERTORIO 6829	FECHA INSCRIPCION 26 -ABR- 2011	No. REG PROPIEDAD 5948	MATRICULA INMOB. 108028
--------------------------	-------------------	--------------------	------------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA SOLAR	*
									Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR	170,209.00
									Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$***** 78,926,164.80	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL ⁴ 0.0004342720000	VALOR M2 DE SOLAR \$60.00	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR \$***** 44.35
--	---	------------------------------	--

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. 0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST. \$360.00	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION \$***** 298.40
--	----------------------	------------------------------	---

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*******342.75**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0010211524

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO # 6118.
 CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
 ALICUOTA: 0.0004342719%.

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.35
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.91

AVALUO VIGENTE 2005 \$*******23.31**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAY DIA: 17 AÑO: 2011 CAJA N°: 6 VALOR: 15790199

CONTRIBUYENTE

JORGE LUIS PEREZ ARMIJOS

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

VARIOS

CODIGO TRANSACC.

PLS

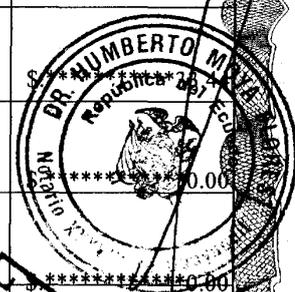
CONCEPTO

PAGO DE PLUSVALIAS

VENDEDOR : ARMIJOS GONZALEZ RUBIO SILVIA Y OTROS

AÑO : 2011 SOLICITUD : 4225 NOTARIA: TRIGESIMO OCTAVA
 CODIGO: Varios FECHA CANCELACION: 04-2011 FECHA INSCRIPCIÓN: 16-2002
 AVALUO COMERC. : 4,798.50 ALICUOTA: 100.00 %
 PRECIO DE VENTA 50.00
 (-) Costo de Adquisición 29.08
 (-) Mejoras 0.00
 (-) Rebaja 40.00 68.29
 (-) Desvaloriz. Mon. 0.21 % 0.50
 UTILIDAD IMPONIBLE 14.11
 Excedente 0.00 % 0.00
 IMPUESTO A PAGAR 14.11
 Interes 0.00
 Tasa de Tramite Administ. # 0.00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NI/C y/o TRANSFER	
TOTAL RECIBIDO	\$ ***** 33.44



Valor Deuda: 33.44
 Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total a pagar: 33.44



15790199

PAGADO
 17 MAY 2011
 CAJA MUNICIPAL
 PAPERATA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 15481543
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Director
DIRECTOR FINANCIERO

CAJERO
TESORERO MUNICIPAL

Notario
NOTARIO DE RENTAS



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0208357 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$ 2.06

RECIBI de SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO VDA. DE PER

la cantidad de DOS CON 06/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 695.50 por la transferencia

de dominio de COMPRAVENTA A/F. JORGE LUIS PEREZ ARMIJOS, JOSE PEREZ ARMIJOS, SILVIA ARMIJOS VDA.

PAGADO EN CHEQUE CH.15537 BOLIV. CDB. 78-0090-001-0-2-6117 TARQUI

CTA.CTE. 0865000067

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA ABGDO. HUMBERTO MOYA FLORES

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 17 de MAYO De 2011

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
 17 MAY 2011
 Belén Morales López
 RECIBIDO

RHORALES
8:34:26

OF 81300 H2Z
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
R.U.C. 0991451780/IMPUESTO DE ALCABALAS No. 1910 www.muniguayquil.com



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAY DIA: 17 AÑO: 2011 CAJA No.: 6 No. 15790187

CONTRIBUYENTE: JORGE LUIS PEREZ ARMIJOS CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 2 INMUEBLES CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO: ALCABALAS, REGISTROS, ADICIONALES

VALOR RECIBIDO

F. CELEBRACION CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE F. CELEBRACION ANTI

EFFECTIVO \$ *****16.36

CHEQUES \$ *****0.00

N/C y/o TRANSFER. \$ *****0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****16.36

CUANTIA:	ALICUOTA	Art.	Porc.	
685.50			0.00	
Por los Primeros \$.		x 0.00%	=	0.00
Por la Diferencia \$.		x 0.00%	=	0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.				0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Adic. a la venta)				3.43
Adic. Alcabala a Concejo Provincial				0.07
Adic. Alcabalas Municipales				6.86
(-) Dctos. Alcabalas, Adicionales	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal				0.00
Registro Concejo Provincial				0.00
Recargo Registro Municipal	0.00%			0.00
Recargo Registro Concejo Provincial	0.00%			0.00
Tasa de Tramite Administrativo				0.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia				0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 16.36 Interés 0.00 Tot. a Pagar: 16.36



SECRETARIA MUNICIPAL CAJA No. 17 MAY 2011 PAGADO 15481542

Director Financiero: Amor S. S. O.

Tesorero Municipal: [Signature]

Gerente de Rentas: [Signature]

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

NÚMERO: 1539 / 2010

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS POR EL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS.....

Cuantía: Indeterminada.....



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **tres de septiembre del año dos mil diez**, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, comparece

el señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública

de poder general, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cinco siete dos seis cinco, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero uno uno cinco tres dos ocho, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi





Padre, Francisco Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder
bienes y acciones hereditarias que me corresponden
como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de
partición de un haber hereditario y en general suscribir en
mi representación cualquier documento público que deba
realizar por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis
créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar
depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre;
endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés,
letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; **c)** podrá
comprar, vender, arrendar, o enajenar en cualquier forma permitida
por las leyes de la República del Ecuador, las propiedades que estén
a mi nombre; **d)** además, queda facultado para que a mi nombre,
presente solicitudes, consultas e intervenga en cualquier trámite en
Bancos Privados, Superintendencia de Compañías, Superintendencia
de Bancos, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil,
Municipio de Guayaquil, Interagua, Eléctrica de Guayaquil,
Corporación Nacional de Telecomunicaciones; Comisión de Tránsito
del Guayas, etc.; **e)** realice solicitudes y demás tramites que sean
necesarios en el Servicios de Rentas Internas, como es la obtención del
Registro Único de Contribuyentes. Por lo tanto, podrá mi apoderado
suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas
de la República del Ecuador que crea necesario.- Hasta aquí la
minuta, patrocinada por el abogado Carlos Febres Cordero Serrano,
matrícula número veinte ochenta y uno, que queda elevada a
escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica en
todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento
público. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído



4 voz alta, toda esta escritura pública otorgante, éste la
5 opueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

6
7
8 **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**

C.C. NO. 091475726-5



9
10 **Ab. 8**

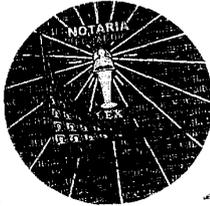
Gorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

11
12
13 **Ab. JARA DELGADO**
14 **Notario Segundo**

15
16 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
17 Copia, en tres fojas utiles, rubricadas por mi, que sello
18 y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



19
20 **Ab. Jara Delgado**
21 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
22 **CANTON GUAYAQUIL**



PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno dos uno, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto a derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno tres nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: a) suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; b) cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-



Laura Pérez Azúa

LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA
CI #0904982121

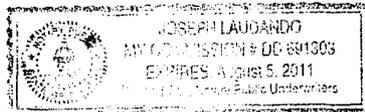
State of Florida
County of Broward

On 4/2/2010, before me, Notary

personally appeared, LAURA MARÍA PÉREZ
personally known to me -- OR -- proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s) or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal

Joseph Laudando





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Vice Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa _____ señor _____
Joseph Fernando Nolasco
Padilla del Edo. de Florida

en todas sus actuaciones.

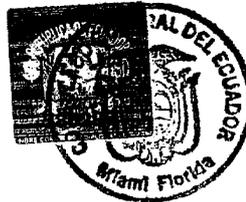
Autenticación No. 1997-2010

Partida Arancelaria II-15-7

Valor de actuación USA\$ 50.00

Miami, Nov 3, 2010


Franklin M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador





PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno cinco seis cuatro seis nueve, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno tres nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-

FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA

Numero de Cedula: _____

STATE OF FLORIDA

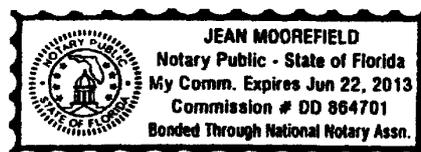
COUNTY OF PALM BEACH

BEFORE ME, the undersigned authority, personally appeared **FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA**, who is personally known to me or who has produced identification.

SWORN TO AND subscribed before me this 2nd day of NOVEMBER, 2010

Notary Public - State of Florida
 My Commission Expires: 6/22/13

Affiant is personally known to me; or
 produced identification:
 Type: _____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Vicente
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa _____ señor _____

Juan Macaigal, Vicedirector
General del Consulado del Ecuador

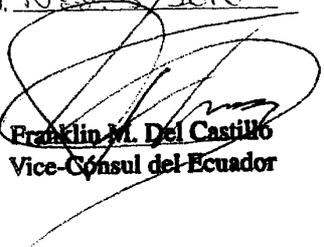
en todas sus actuaciones.

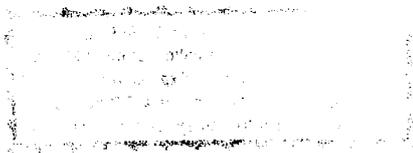
Autenticación No. 1996-9010

Partida Arancelaria III-15-7

Valor de actuación USD. 50.00

Miami, Nov 3 2010


Franklin M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador



LOUNGE CORP S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 4.000, 00

CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 2.000, 00

Dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$ 1, 00 cada una.

DOMICILIO: Guayaquil

TITULO No. DOS

VALOR: U.S. \$ 980, 00

Certificamos que el señor **Francisco Pérez Febres-Cordero**, es actual y legítimo propietario del presente título que representa **mil veinte (1.020) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y numeradas de la 1.021 a la 1.020 inclusive, pagadas en el 100% de su valor.**

La compañía **LOUNGE CORP S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 3 de julio de 2006, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de julio de 2006..

Al accionista propietario de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto determinan.

Guayaquil, julio 13 de 2006

PRESIDENTE

José Fernando León

GERENTE GENERAL



Capital Social: \$800.00
TITULO N° 002 **VALOR DEL TITULO**
Acción(es) N°(s) 400 Valor de cada acción



Conste por el presente título que FRANCISCO EFRAIN PEREZ FEBRES CORDERO es propietario de 400 acción(es) ordinaria(s), nominativa(s), de UN DOLAR (\$1,00) cada una, que se emite(n) a su favor y que corresponde(n) al capital de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA EL UTILE "UTILEROSA" S.A. con domicilio principal en GUAYAQUIL, República del Ecuador, que tiene un capital social de \$800,00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de

cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario RODOLFO PEREZ PIMENTEL el día 6 de MARZO de 2002 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro MERCANTIL de GUAYAQUIL el 10 de ABRIL de 2002 de fs. 715 y fs. 717 N° 7.572 y anotada bajo el N° 11.359

del Repertorio.- Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en GUAYAQUIL, 12 DE ABRIL de 2002

EL PRESIDENTE

EL GERENTE



Capital Social: \$ 15.800⁰⁰
TÍTULO N° 004 VALOR DEL TÍTULO \$ 7.500⁰⁰
Acción(es) N°(s) 8.301 a 15.800 Valor de cada acción \$ 1⁰⁰

Conste por el presente título que el Sr. Francisco Pérez Febres-bordero
es propietario de 7.500 acción(es) ordinaria(s), nominativa(s),
de UN DÓLAR (\$ 1⁰⁰) cada una, que se emite(n) a su favor
y que corresponde(n) al capital de la compañía Compañía Importadora y Distribuidora El
WILSON "UTILERAS" S.A., con domicilio principal en Guayaquil, República
del Ecuador, que tiene un capital social de Quince mil ochocientos dólares ame-
ricanos dividido en 15.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
americano, cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante
escritura pública que autorizó el Notario Dn. Rodolfo Pérez Rimentel el día 6
de mayo de 2002 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el 10 de abril de 2002
de 15.17.15.18 (js. 4.17) N° 7.572 y anotada bajo el N° 11.359

del Repertorio.- Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en Guayaquil, diciembre 27 de 2004.

Mary I.-b.
EL PRESIDENTE

[Signature]
EL GERENTE

Capital Social: US\$800

TITULO N°. 1 **VALOR DEL TITULO** US\$ 1

Acción(es) N°.(s) 001-400

Valor de cada acción US\$ 1

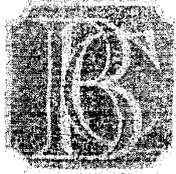
Conste por el presente título que FRANCISCO PEREZ FEBRESCORDERO es propietario de cuatrocientas acción(es) ordinaria(s) y nominativa(s), de Un dólar (US\$ 1) cada una, que se emite(n) a su favor y que corresponde(n) al capital de la compañía PASCOSA S. A. con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital social de Ochocientos dólares de Estados Unidos, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario de Santa Elena el día 23 de Mayo de 94 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro MERCANTIL de Guayaquil el 17 de Junio de 94 de fs. 15703, 15745 a fs. 1985 N° 1985 y anotada bajo el N° 16770 del Repertorio. - Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en Guayaquil 1 de Abril 1985



[Signature]
EL PRESIDENTE

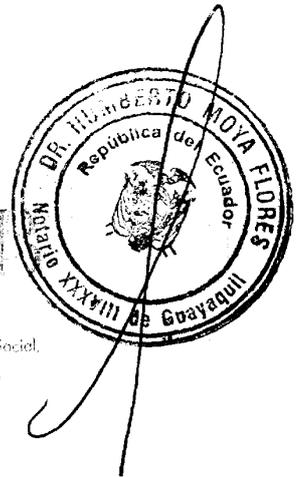
[Signature]
EL GERENTE



BANKERS CLUB

GUAYAQUIL

Corporación Civil sin finalidad de lucro aprobada mediante Acuerdo No. 1678 expedido por el Ministerio de Bienestar Social,
el 7 de Julio de 1994 y cuyo Estatuto, debidamente aprobado, se encuentra protocolizado ante la Notaría Pública
del Cantón Guayaquil, Als. Gloria Escobar de Crespo.



TÍTULO PATRIMONIAL

No. 1076

Certificamos que el Sr. Francisco Pérez Febres-Cordero

es propietario de un Título Patrimonial de "BANKERS CLUB"

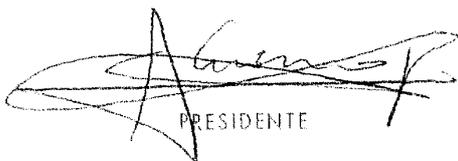
El número de Títulos Patrimoniales del "BANKERS CLUB" está limitado a un mil quinientos y están numerados del 0001 al 1500 inclusive.

Los Títulos Patrimoniales del "BANKERS CLUB" carecen de valor nominal y son indivisibles. Son transferibles mediante cesión ordinaria y su traspaso debe inscribirse en el Registro de Títulos del Club.

El Título Patrimonial no confiere a su titular la calidad de Socio del Club pero lo habilita para solicitar su admisión conforme al Estatuto del Club.

En caso de liquidación del Club cada Título Patrimonial confiere a su propietario el derecho de recibir una cuota patrimonial proporcional.

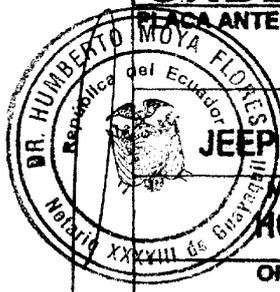
Guayaquil, Septiembre 18 de 1996


PRESIDENTE

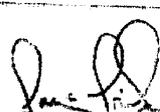

GERENTE GENERAL

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G. C.T.G.

PLACA ACTUAL GND297		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2008	
PLACA ANTERIO		COMISION DE TRANSITO			
CLASE Y TIPO JEEP STATION WAGON		SERVICIO PARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA HONDA	MODELO CRV RD6844PL KK	A/PROD 2004	COLOR AZUL		
ORIGEN JAPON	CARROCERIA METALICA	CABINA		COMBUSTIBLE GASOLINA	
CHASIS JHLRD68404C200840		MOTOR K24A13906540		TON .75	CIL 2400
OBS. A CHASIS REMARCADO		OBS. A MOTOR REMARCADO		N/PAS 5	GRAV NO
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAD. P/OPER.	FICAD. MATRIC. 31-DIC-2011	F/ULT. MATRIC 27-MAR-2007	



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G. C.T.G.

					
MATRICULA ANUAL					
PROPIETARIO PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN				CEDULA/RUC/PASAP. 0900800111	
DIRECCION DOMICILIARIA URBANIZACION LAGUNA CLUB				TELEFONO 042871434	
CANTON GUAYAQUIL		AVALUO 5734.4	VALOR MATRIC. \$ 74.5	FECHA REGISTRO 31-AGO-2004	
No. TRAMITE 1605447	No. POUCHER 951543	REVISOR	CAJERO MCAICEDO	FECHA COMPRA 19-AGO-2004	
				FECHA EMISION 13-MAR-2008	HORA EMISION 09:19
(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		(F) JEFE DE MATRICULACION (E)		LUGAR EMISION GUAYAQUIL	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIONES (REGULACION)

IDENTIFICACION No 090498213-9

CIUDADANIA

PEREZ AZUA JAIME ISMAEL

GUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION /

14 MARZO 1967

007-0296-08990 M

GUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION / 1967




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN ELECTORAL
 NACIONAL (CNE)
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 TELEFONO: 0995444444

071-0017

0904982139

PEREZ AZUA JAIME ISMAEL

GUAYAS GUAYACUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARGUI LOS DEIBOS
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2344V3124

CASADO SUSANA CHAVEZ ARCE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO PEREZ

LAURA AZUA

GUAYACUIL 17/09/2002

17/09/2014

REN 0155437

Gys





CIUDADANIA 090476627-6

CHAVEZ ARCE SUSANA BEATRIZ
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 ABRIL 1967

010- 0090 04981 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967



Susana Arce de Pérez

ECUATORIANA*****

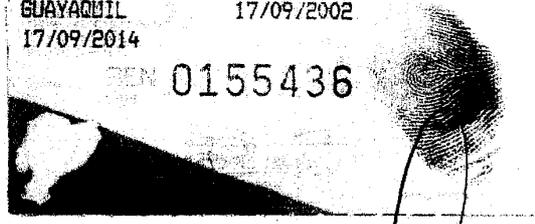
E444313444

CASADO JAIME PEREZ AZUA
SUPERIOR DECORADOR

MARIO CHAVEZ
ZENEIDA ARCE

GUAYAQUIL 17/09/2002
17/09/2014

REN 0155436



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



014-0007 0904766276
NÚMERO CÉDULA
CHAVEZ ARCE SUSANA BEATRIZ

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CEIBOS
PARRQUIA ZONA

Susana Arce
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

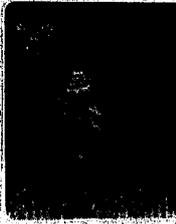



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090498090-1

PAREJA PEREZ, LUIS FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO: 010-0091 09229 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL SEXO
 CARBO /CONCEPCION/ 1958




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE VOTACION
 047-0024 0904980901
 PAREJA PEREZ, LUIS FERNANDO

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 BALONAS
 PARROQUIA



ECUATORIANA***** V113411122

CASADO MARIA CORONEL PAREJA
 SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS PAREJA PERA
 LAURA PEREZ
 GUAYAGUIL 21/04/2009

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 21/04/2009
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 21/04/2009

FORMAS REN 1150152




PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

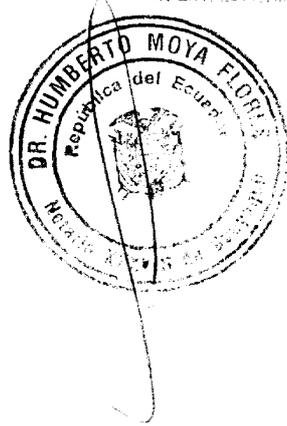
Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIVILIDAD 091011532-8
PEREZ ARMILLOS JOSE FERNANDO
GUAYAS/GUAYACUIL/CARRO /CONCEPCION/
8 DE OCTUBRE 1981
C.E.E- 0131 11058 M
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARRO /CONCEPCION/ 1981



EQUATORIANO
BOLTERO 1464217665
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO PEREZ
SILVIA ARMILLOS
GUAYACUIL 15/05/2004
19/05/2016
REN 0774869



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

024-0029 NÚMERO
0910115328 CÉDULA
PEREZ ARMILLOS JOSE FERNANDO

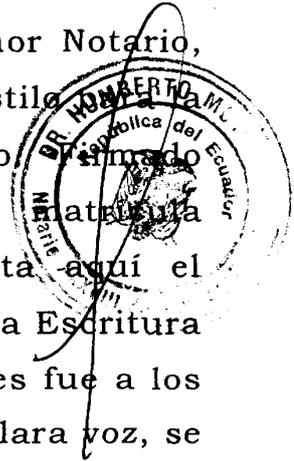
GUAYAS GUAYACUIL
PROVINCIA CANTÓN
8 DE OCTUBRE ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Hereditarias, se someten a la decisión de un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusula de estilo completa validez del presente documento, firmado por el abogado Carlos Febres-Cordero Serrano, Matricula profesional dos mil ochenta y uno. Hasta aquí el contenido de la Minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman en conjunto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO
Ced. U. No. 090395883-3
Cert. Vot. No.

JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS
Ced. U. No. 091011532-8
Cert. Vot. No.

p.s.p.d. y p.l.d.q.r. de JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS

JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA
Ced. U. No. 090498213-9
Cert. Vot. No.

p.s.p.d. y p.l.d.q.r de los señores FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA



Humberto Moya Flores
LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ
Ced. U. No. 090498090-1
Cert. Vot. No.

Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano
CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO
Ced. U. No. 090387070-7
Cert. Vot. No.

Susana Ch. de Pérez
SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE
Ced. U. No. 090476627-6
Cert. Vot. No.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **VEINTE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 19 DE MAYO DEL 2011



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 011/2.011 ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE REALIZA LA SEÑORA SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE.----- CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece en la oficina de la Notaría Trigesima Octava, ubicada en el piso dieciséis del edificio Finansur, situado en la avenida nueve de octubre, entre las calles Esmeraldas y Los Ríos de esta ciudad, la señora: **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y entera facultad, bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **Partición Extrajudicial**, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Partición Extrajudicial** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** A la celebración de la presente escritura de **PARTICIÓN**



EXTRAJUDICIAL, comparece la señora **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro siete seis

dos siete seis (0904766276) con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.-A.- según se desprende de la partida de defunción que se agrega, el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, falleció el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, dejando como sus únicos y universales herederos a: Silvia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, José Fernando Pérez Armijos, Jorge Luis Pérez Armijos, Jaime Pérez Azua, Francisco Pérez Azua, Laura María Pérez Azua, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Febres-Cordero Serrano, según Testamento Solemne Abierto que otorgó el veintitrés de agosto del año dos mil dos, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza; **2.-B.-** según consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva, otorgada el nueve de diciembre de dos mil diez, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, los comparecientes, adquirieron en calidad de únicos y universales herederos, el cien por ciento de los bienes dejados por el causante; entre estos bienes está el **título número cero cero uno-cuatro cero cero (001-400),**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

que contiene cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, y que corresponden al capital social de la compañía PASCOSA S. A., el valor de este título es cuatrocientos dólares (\$400,00) de los Estados Unidos de América; 2.-C.- mediante **Escritura de Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias**, otorgada el siete de abril de dos mil once, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, los señores: Silvia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, José Fernando Pérez Armijos, Jorge Luis Pérez Armijos, Jaime Pérez Azua, Francisco Pérez Azua, Laura María Pérez Azua, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Febres-Cordero Serrano, cedieron y transfirieron libre y voluntariamente de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil el cien por ciento del porcentaje total de sus derechos y cuotas hereditarias que les correspondían sobre el mencionado título, voluntad que está expresada claramente en la cláusula **SEXTA**, y en el numeral **6.1** de la mencionada escritura de Cesión de Derechos, a favor de **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE**, sin que se reserven ningún derecho, ni presente, ni futuro, sobre el título mencionado.

CLAUSULA TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuesto,



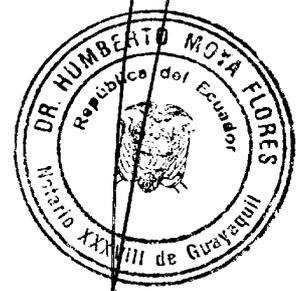


al tenor de lo dispuesto en el artículo 1345 del Código Civil, la compareciente, en forma libre, voluntaria y por convenir a sus intereses, acuerda adjudicarse el Título descrito en la cláusula segunda del presente documento, en forma extrajudicial, y que el mismo no perjudica a terceros, haciéndose esta partición de la siguiente manera: al adjudicatario señora **SUSANA BEATRIZ CHAVEZ ARCE**, le corresponde el **título número cero cero cuatrocientos (001-400)**, que contiene **cuatrocientas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada, y que corresponden al capital social de la compañía **PASCOSA S. A.**, el valor de este título es de **cuatrocientos dólares (\$ 400,00)** de los Estados Unidos de América.- **CUARTA. ACEPTACIÓN.**- La parte comparece en la calidad indicada, acepta y ratifica la partición extrajudicial; y, el compromiso, que en forma libre y voluntaria ha efectuado. Aclara que no tienen nada que reclamar, ni en el presente, ni en el futuro, y manifiesta su conformidad de lo expresado en la presente escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.**-Queda autorizada la adjudicataria para que obtengan las copias necesarias.- **CLAUSULA SEXTA.- GASTOS.**- Los gastos notariales en la protocolización de la presente escritura corre de cuenta de la compareciente.- Hasta aquí la presente minuta, por lo demás será usted Señor

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090476687-6
CHAVEZ ARCE SUSANA BEATRIZ
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 ABRIL 1967
010- 0080 04981 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967
Susana Ch. de Perez



ECUATORIANA***** E66631944
CASADO JAIME PEREZ AZUA
SUPERIOR DECORADO
MARIO CHAVEZ
ZENEIDA ARCE
GUAYASQUIL 17/09/2014
17/09/2014





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Notario, quien agregue las demás cláusulas y documentos de estilo para la completa y perfecta validez de ésta clase de instrumento.- Firmado Abogado Carlos Febres-Cordero Serrano, registro número dos mil ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia la compareciente ratifican en el contenido de la minuta inserta, la de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, esta aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



Susana Ch. de Pérez
SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE
C.C. No. 0904766276

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGA ANTE MÍ A DONETA VERIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

